



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

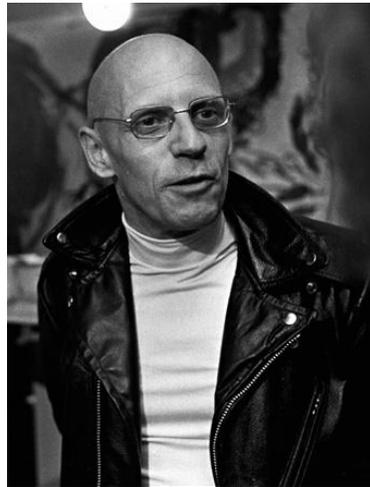
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

***Normatividad: Espacios
reconocidos como 100% libres
del humo del tabaco***

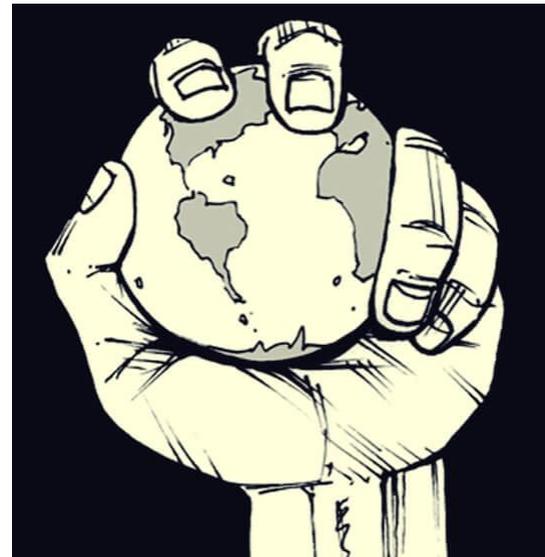


INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES



Michel Foucault
1926-1984

Sociedad normatizada

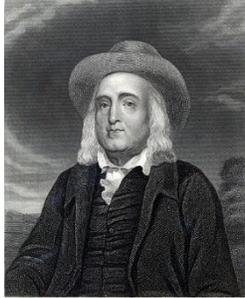


Sociedad de Control

**Es uno de esos grandes pensadores que revolucionaron
la forma de ver la realidad**



PANÓPTICO

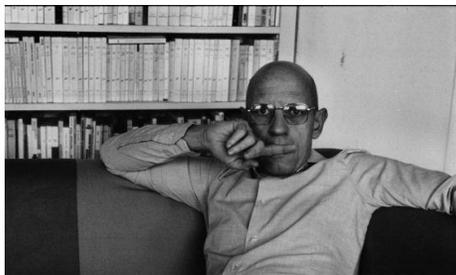


Creado por el abogado inglés Jeremy Bentham (1748-1832). **Ver y no ser observado**



Panóptico de Foucault para Vigilar y Castigar

Mayor éxito del panóptico es
Autodisciplinamiento



Michel Foucault
1926-1984



Y que hay de leyes que que “normatizan” al uso del tabaco



INTRODUCCIÓN
Dr. Isaac Hernández Trujillo 20min



LINEAMIENTOS OPERATIVOS
Lic Yaneli Reyes Serrano 20min

***Espacios reconocidos como 100%
libres del humo del tabaco***

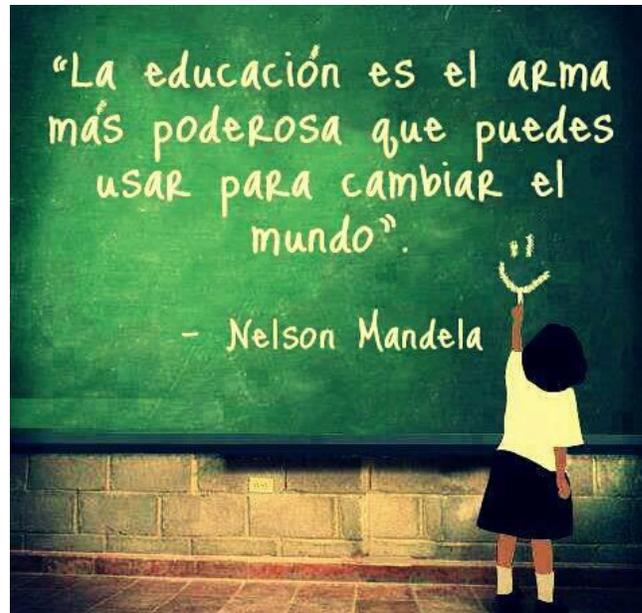
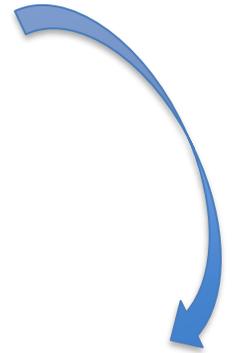


Introducción

¿Por qué una legislación?

¿Tenemos conciencia del riesgo uso del tabaco?

¿Tenemos educación para evitarlo el tabaco?



Introducción

Fueron los **indios mayas** centroamericanos los primeros que, hace ya mil quinientos años, utilizaron las hojas de tabaco para fumarlas

Pero el verdadero responsable de todos los placeres y de todas las enfermedades generados por el tabaco, fue el marino **Don Rodrigo de Jerez**. Cuando, en octubre de 1492, desembarcó con **Colón** en la isla de Cuba, fueron los primeros occidentales en conocer su existencia.



Mas de
6,000 años
en suelo
americano

un
Juan Navarro O. F. M.
(Hacia 1801).

Don Rodrigo de Jerez oct 1492

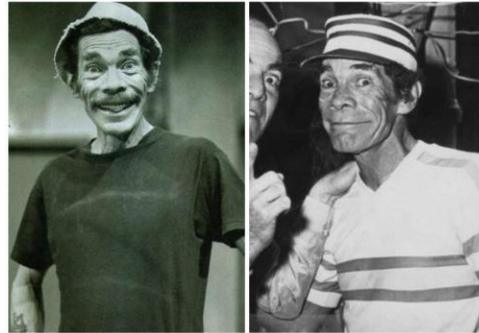


Hasta mediados del pasado siglo XX, la costumbre de fumar tabaco era considerada como un **hábito placentero e incluso distinguido, inocuo y socialmente bien visto**





Mario Moreno
Cáncer de pulmón



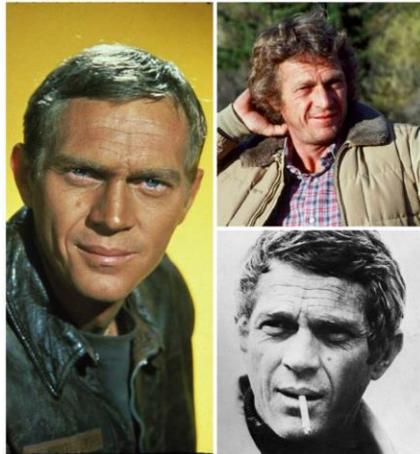
Ramón Valdez
Cáncer de estómago



Jacqueline Kennedy Onassis
Linfoma no Hodking



El exbeatles George Harrison
Cáncer de boca y pulmón



Steve McQueen
Cáncer de Pulmón



Rey Jorge VI: el monarca
padre de la reina Isabel II
cáncer de pulmón



Shirley Temple: una actriz
Fumaba a escondidas
FROC



Walt Disney, nunca se dejó
tomar fotos por los niños
Cáncer de pulmón



A partir de los años sesenta se inició una sistemática y rigurosa investigación acerca de los componentes del tabaco y de sus efectos sobre la salud, que con el tiempo ha demostrado de manera indudable que fumar no es un hábito sino una adicción con **efectos catastróficos sobre la salud**

**¿QUIEN CONSUME
A QUIEN?**



Según la Asociación Española contra el cáncer, **un fumador sólo aspira el 15% del humo del cigarrillo que fuma, es decir, que el otro 85% lo expulsa, dejando expuestas a las personas que lo rodean y convirtiéndolas en lo que se conoce como fumadores pasivos.**



¡URGEN!

ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DEL CIGARRO

Normatividad:

Espacios reconocidos
como 100% libres de
humo del tabaco

“Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución u organización privada o estatal”

Área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda **prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco;**



Primeros intentos efectivos vs el tabaco

Movimiento antitabaco en la Alemania nazi

Los nazis implementaron más políticas antitabaquismo a fines de los [años 1930](#)

La [relación](#) entre [cáncer de pulmón](#) y el [tabaco](#) fue probada en primer lugar en la [Alemania Nazi](#),

El término «[fumador pasivo](#)» (*Passivraucher*) fue acuñado en la Alemania Nazi (1)



[Hitler](#) creó políticas antitabaco y alentó a sus colaboradores más cercanos a dejar de fumar.



Dos soldados alemanes fumando en una [trincher](#)a durante la [Operación Barbarroja](#), inicios de [1942](#).

Consumo de cigarrillos per cápita en Alemania y Estados Unidos				
	Año			
	1930	1935	1940	1944
Alemania	490	510	1.022	743

Primeros intentos efectivos vs el tabaco

Movimiento antitabaco en la Alemania nazi

Los nazis implementaron más políticas antitabaquismo a fines de los [años 1930](#)

La [relación](#) entre [cáncer de pulmón](#) y el [tabaco](#) fue probada en primer lugar en la [Alemania Nazi](#),

El término «[fumador pasivo](#)» (*Passivraucher*) fue acuñado en la Alemania Nazi (1)



[Hitler](#) creó políticas antitabaco y alentó a sus colaboradores más cercanos a dejar de fumar.

Consumo de cigarrillos per cápita en Alemania y Estados Unidos				
	Año			
	1930	1935	1940	1944
Alemania	490	510	1.022	743
Estados Unidos	1.485	1.564	1.976	3.039



HECHO en GINEBRA el día veintiuno de mayo de dos mil tres



25/02/2005

DECRETO Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

Primeros intentos efectivos vs el tabaco

La **American Cancer Society (ACS)** (en [castellano](#) *Sociedad Estadounidense contra el Cáncer*) es una organización voluntaria de salud a nivel nacional dedicada a combatir el cáncer. Fundada en [1913](#), se compone de once capítulos geográficos de médicos y voluntarios operando en más de 900 oficinas a lo largo y a lo ancho de los [Estados Unidos](#).¹² Su sede principal está ubicada en el [American Cancer Society Center](#) en [Atlanta \(Georgia\)](#). (1)



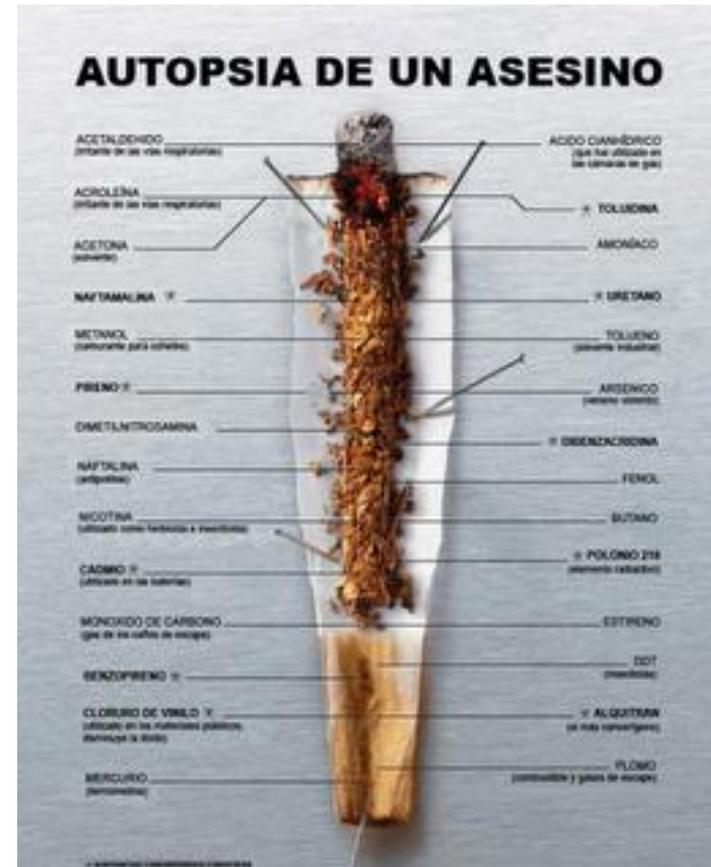
Lema: «To save lives by helping people stay well, helping people get well, by finding cures, and fighting back» **(Salvar vidas ayudando a las personas a mantenerse sanas, ayudando a las personas a recuperarse encontrando curas y luchando).**

(1)La ACS publica las revistas [Cancer](#), [CA: A Cancer Journal For Clinicians](#) y [Cancer Cytopathology](#).

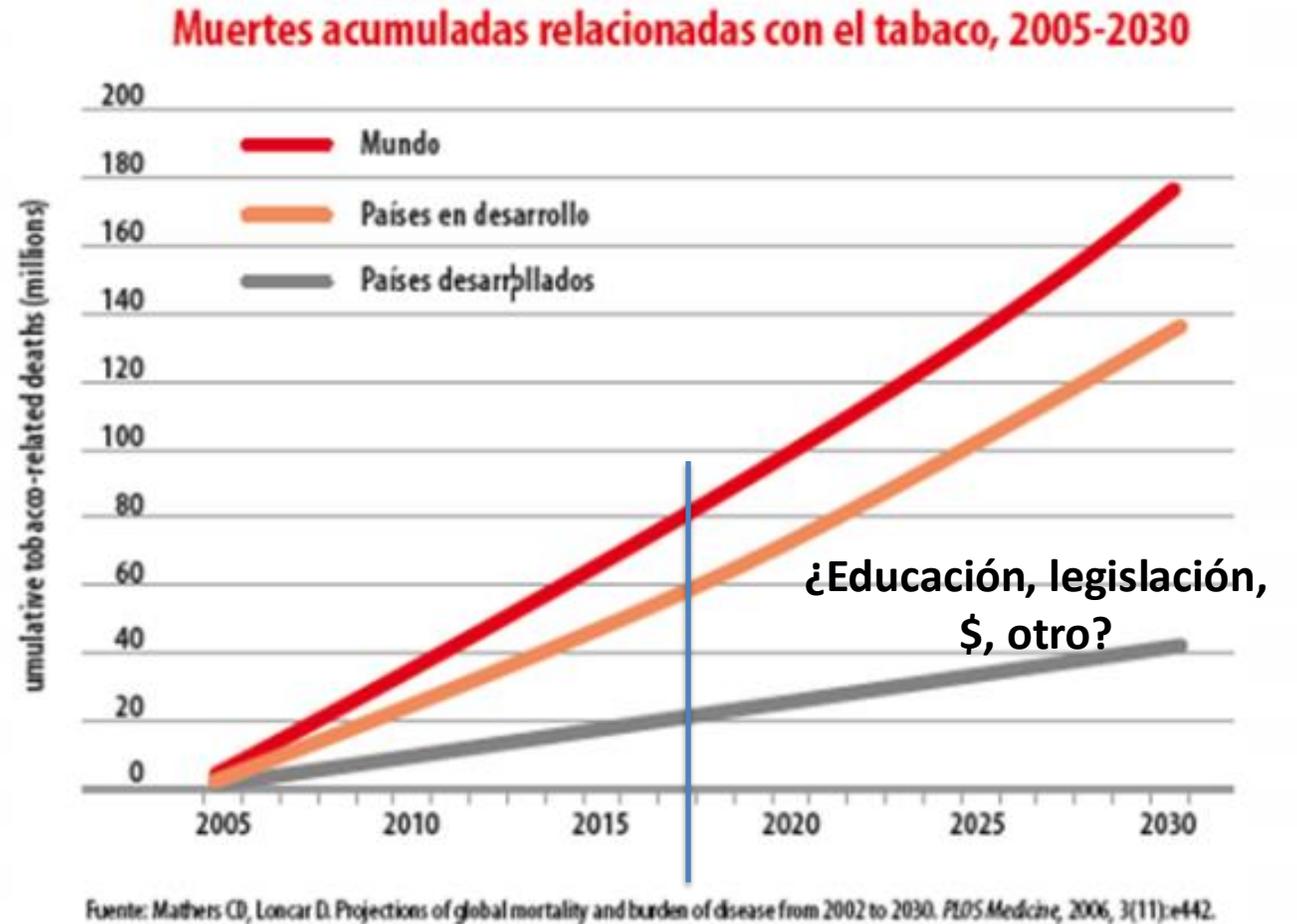
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES

¿ Por qué mas es importante prevenir a la exposición al tabaco?



Casi **6 millones** de personas mueren a causa del tabaco cada año, tanto por consumo directo como por exposición al humo de tabaco ajeno.



Para el año 2020, este número se incrementará a **7.5 millones**, representando el **10%** del total de todas las defunciones.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES



***¿ Qué beneficios ofrecen
los espacios libres de humo
del tabaco?***



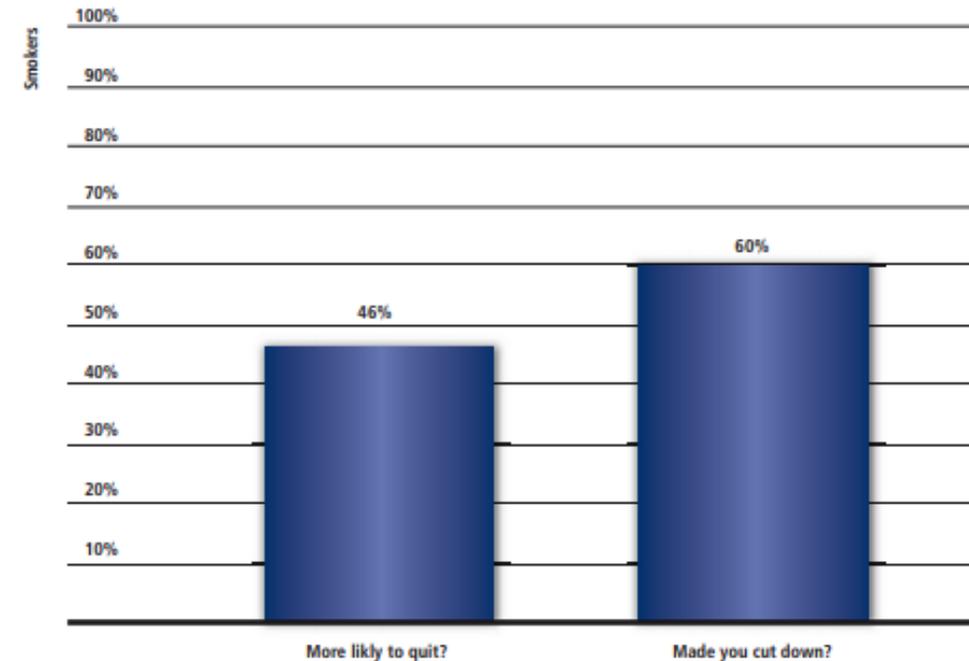
EFFECTOS DE LA LEY LIBRE DE HUMO DE IRLANDA EN LOS COMPORTAMIENTOS REPORTADOS FUMADORES

Mas posibilidades de dejar de fumar hasta un **14%**
en Espacios 100% con Libres de Humo del cigarro”

**ESTE ES UN
AMBIENTE
100% LIBRE
DE HUMO
DE TABACO**



EFFECTS OF IRELAND'S SMOKE-FREE LAW ON SMOKERS' REPORTED BEHAVIOURS



Source: (80).

WHO REPORT ON THE GLOBAL TOBACCO EPIDEMIC, 2009

http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241563918_eng_full.pdf

RANKINGS

6 gráficas que te explican el consumo y negocio del cigarro en el mundo

- Pese a las advertencias de salud a nivel mundial, el cigarro es uno de los artículos que más se consumen, muestra de ello es que en 2016 solo en EU las tabacaleras le destinaron un millón de dólares en publicidad... ¡por hora!

REDACCIÓN

29/07/2017



Suscríbete GRATIS a nuestro servicio de newsletter

mi@correo.com



Al registrarte estás aceptando el aviso de privacidad y protección de datos. Puedes desuscribirte en cualquier momento.

La administración Trump, que presume al mundo que está eliminando regulaciones a su economía, anuncio una regulación a la cantidad de nicotina que tienen los cigarrillos a niveles no adictivos y de esta forma prevenir muertes relacionadas con el consumo del tabaco.

ANUNCIO

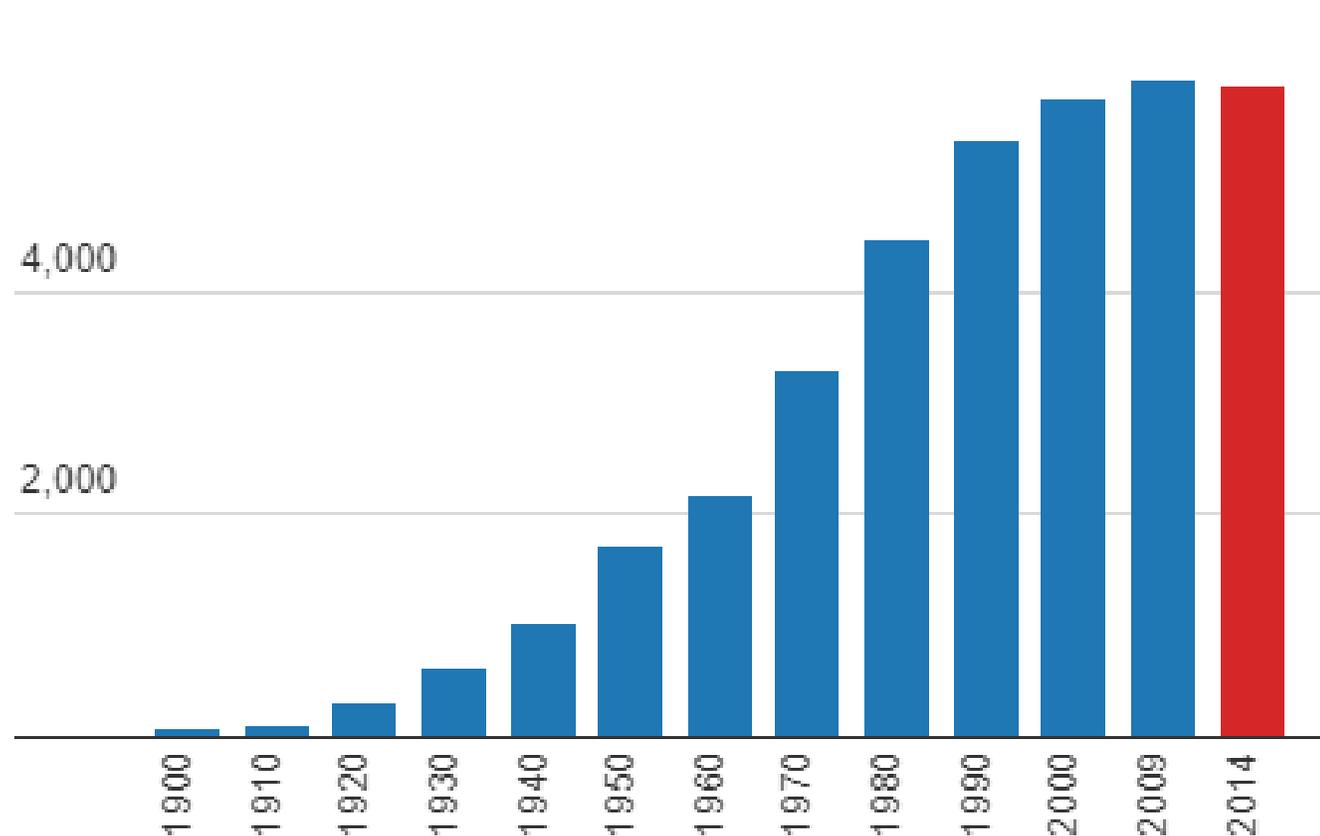
Google ha cerrado el anuncio

Dejar de ver anuncio

¿Por qué este anuncio? ⓘ

Consumo mundial de cigarros

Cifras al cierre de cada periodo, en miles de millones de cigarros

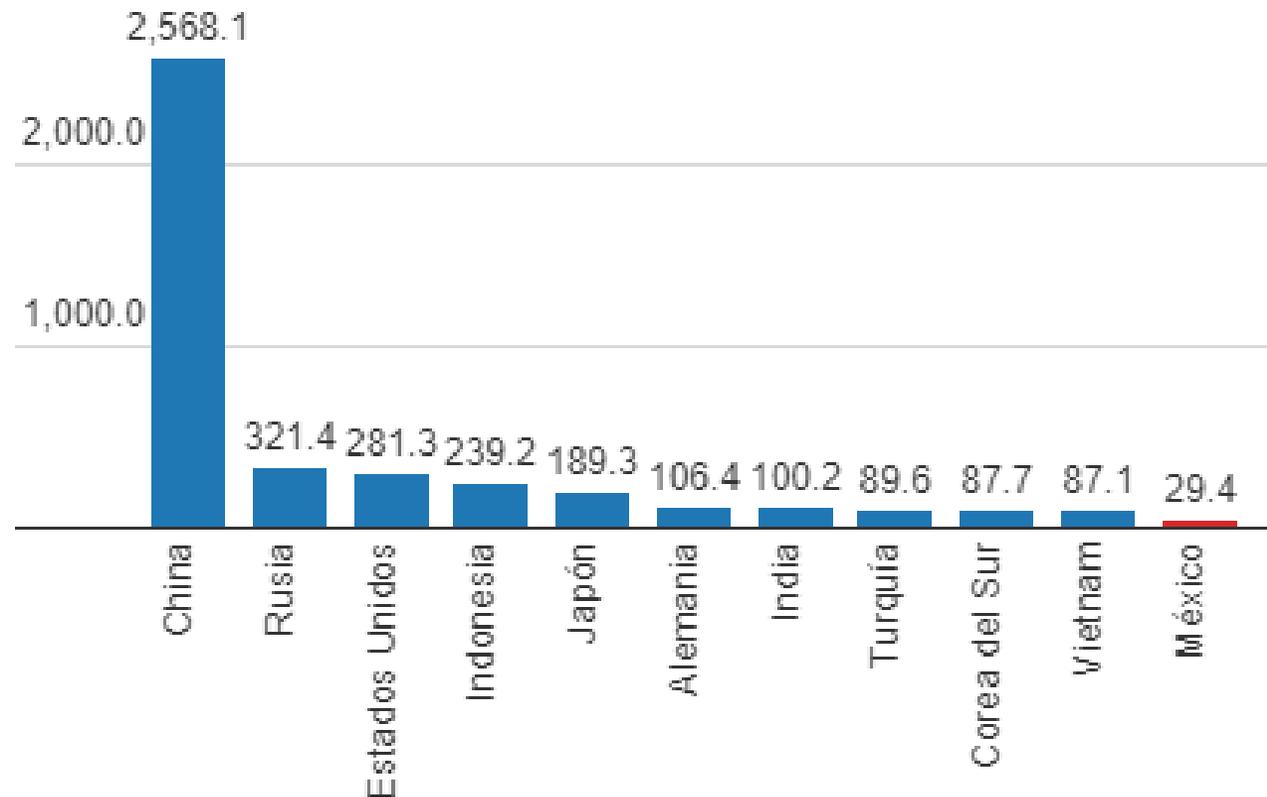


La última información disponible muestra que el consumo de cigarros en el mundo alcanzó los **cinco billones 817.7 mil millones de cigarros en 2014**, lo que muestra una reducción de apenas 1.1 por ciento frente a la cifra reportada en 2009.



Mayores consumidores de cigarros

Cifras en miles de millones de unidades (2014)



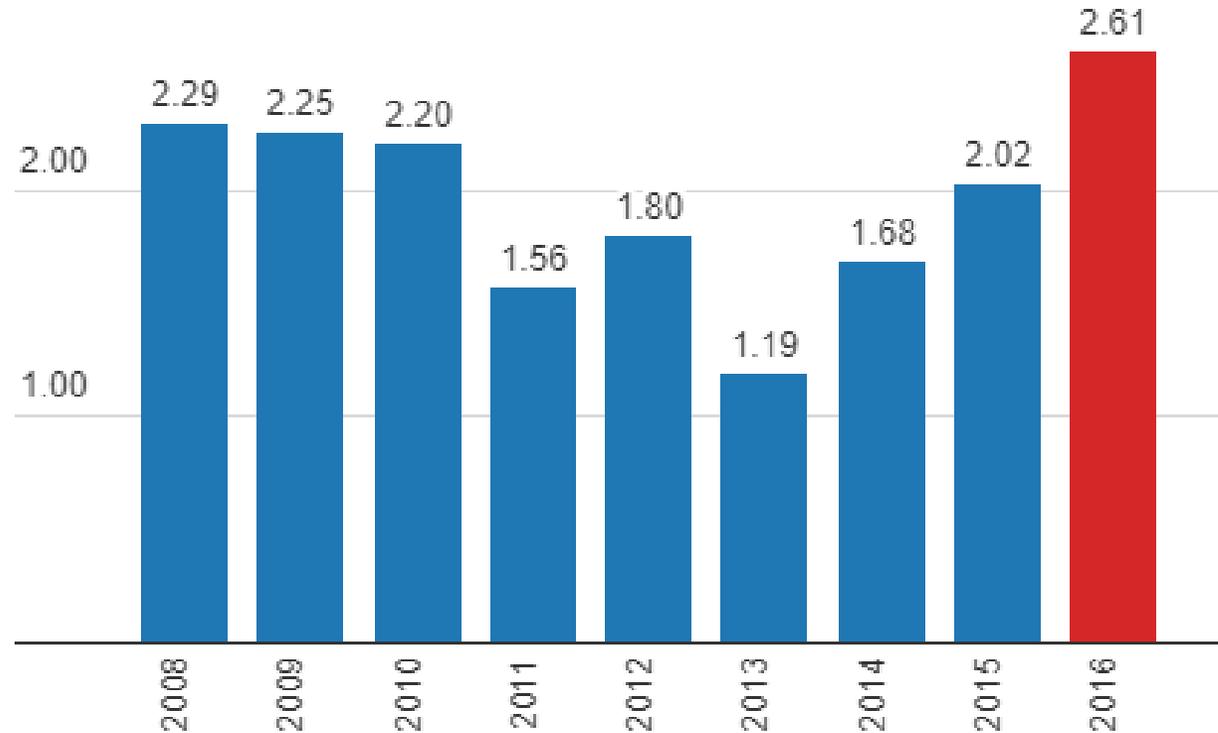
Source: World Lung Foundation • Created with Datawrapper

China es el principal consumidor de cigarros en el mundo, al prender los consumidores 2.6 billones de cigarros, esto es, el **44 por ciento del consumo mundial**

En **México** se consumieron 29.4 mil millones de cigarros, lo que lo coloca en la posición 30 a nivel mundial.

Y en México, consumo histórico

Cifras al cierre de cada periodo, en miles de millones de cajetillas



Source: INEGI • Created with Datawrapper

La venta de cigarros en México **creció 29.5 por ciento en 2016**, al alcanzar las **2.6 millones de cajetillas vendidas en total en el país**, frente a los dos millones de un año antes. Solo en 2016, las tabacaleras estadounidenses generaron utilidades por **117 mil millones de dólares**, lo que superó ampliamente los 78 mil millones que registró en 2001.

¡México un país rentable para la industria tabacalera!

Para la industria tabacalera, **los niños y los jóvenes son un buen objetivo hacia donde dirigir la publicidad** por varias razones. La primera es que se necesita reemplazar a los fumadores que van muriendo por nuevos fumadores y así asegurar las ventas y que cuanto más joven empiece a fumar la persona, más fuerte se hará el **hábito** y más difícil será que deje de consumir.

"...la base de nuestro negocio es el estudiante de la escuela secundaria."

-Lorillard, Ind.Tabacalera, 1978-

Salud Pública de México

versión impresa ISSN 0036-3634

Salud pública Méx vol.54 no.3 Cuernavaca may./jun. 2012

ARTÍCULO DE REVISIÓN

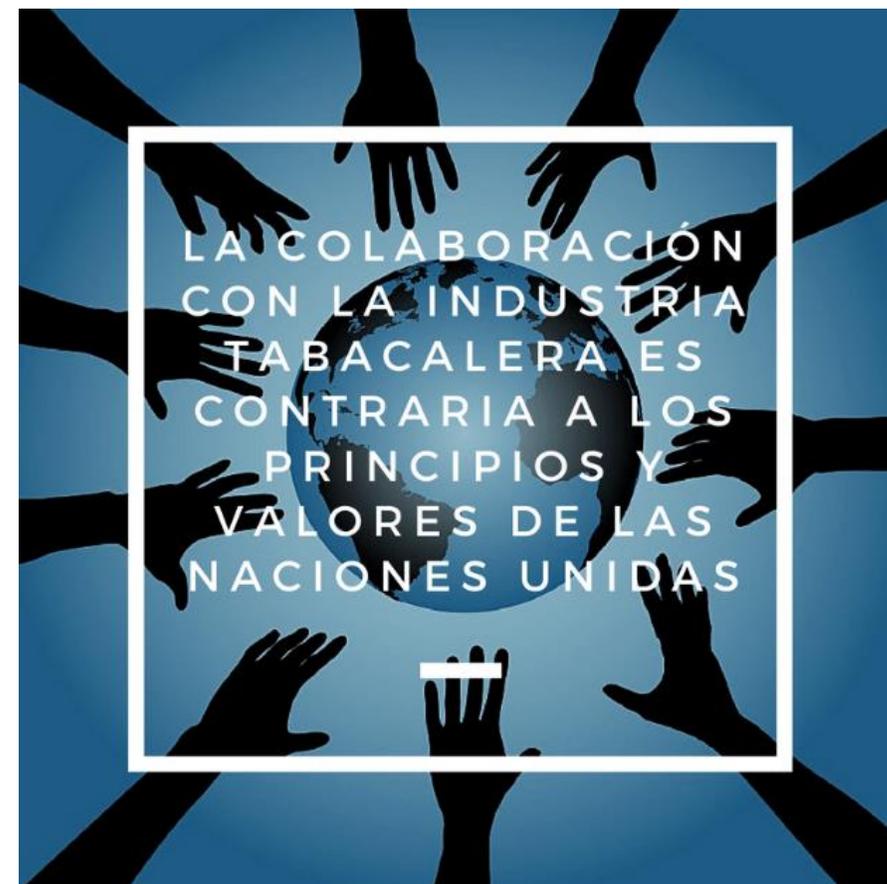
Estrategias de la industria tabacalera en México para interferir en las políticas de control del tabaco

Undue tobacco industry interference in tobacco control policies in Mexico

Alejandro Madrazo-Lajous, D en Der^I; Ángela Guerrero-Alcántara^{II}

^IPrograma de Derecho a la Salud, División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económica. México

^{II}Área de Control de Substancias del Programa de Derecho a la Salud del Centro de Investigación y Docencia Económica. México



Cuadro I
ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA INDUSTRIA TABACALERA (IT)

<i>Área de control de tabaco</i>	<i>Efectividad de la intervención para combatir el tabaquismo</i>	<i>Objetivos generales de interferencia de la IT.</i>	<i>Objetivos específicos de interferencia de la IT.</i>
Tributación	Muy alta	Mantener la tasa del impuesto al tabaco, en términos del precio final al consumidor, tan baja como sea posible, idealmente, menor al 75%.	<p>Gradualidad, sobre alzas abruptas de impuestos.</p> <p>Impuestos nominales sobre los <i>ad valorem</i>.</p> <p>Diferenciación de tasas impositivas para cigarros con filtro y sin filtro.</p>
Libertad de comercialización	Alta	Mínimas restricciones a la comercialización de cigarros	<p>Inexistencia de requerimientos legales para contar con licencias sanitarias para vender cigarros.</p> <p>Falta de un registro de puntos de venta.</p> <p>Posibilidad de vender cigarros sueltos.</p>



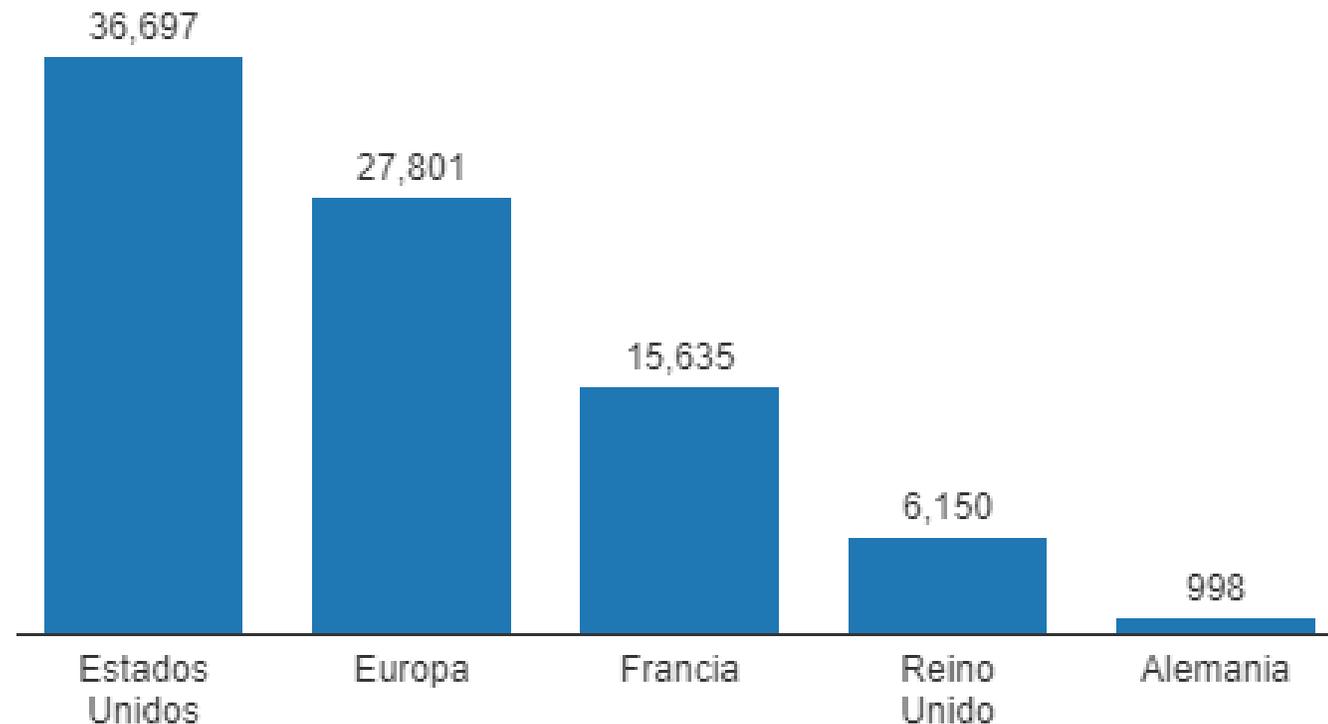
Cuadro I
ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA INDUSTRIA TABACALERA (IT)

Espacios 100% libres de humo de tabaco (Humo de segunda mano)	Alta	Evitar que existan áreas públicas 100% libres de humo de tabaco	<p>Que los negocios cuenten con áreas exclusivas para fumar.</p> <p>Que en las áreas exclusivas para fumar pueda acceder personal de servicio.</p> <p>Equiparar los derechos de los fumadores a los no fumadores.</p>
Advertencias sanitarias	Alta	Retrasar la inclusión de advertencias de riesgos a la salud en las cajetillas	<p>Gradualidad en la adopción de las leyendas de advertencia.</p> <p>Utilizar mensajes de texto poco claros en lugar de imágenes de advertencias.</p> <p>Otorgar el mínimo espacio en la cajetilla a la impresión de tales leyendas.</p>
Publicidad	Media	Poder utilizar cualquier medio de comunicación para promover el consumo de tabaco.	<p>Restricciones a la publicidad no totales: en particular poder utilizar revistas "para adultos" y el servicio postal.</p> <p>Restricción gradual y autorregulada en medios de comunicación.</p> <p>Poder organizar eventos culturales</p>

A pesar de que esta categoría fue ordenada como "alta" dentro de las entrevistas realizadas a cabilderos de la industria, el tabaco y la salud no fue mencionado como un tema prioritario

Principales consumidores del cigarro electrónico

Cifras en unidades (2014)



Source: PMC • Created with Datawrapper

Es uno de los negocios más rentables para la industria tabacalera, ya que solo en los Estados Unidos represento un mercado de **2.5 mil millones de dólares** y proyecciones 2017 podría ser un negocio de 10 mil millones de dólares.

Fue introducido al mercado por **China en 2004** (el principal productor, consumidor y exportador de cigarros electrónicos) y desde entonces ninguna nación le ha impuesto regulación alguna.



¿Cómo hacer un ambiente libre de humo de tabaco de acuerdo con la Ley?

Normatividad



**CONVENIO MARCO
DE LA OMS PARA EL
CONTROL DEL TABACO**



- Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco
- Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones
- Espacio 100% libres de humo en empresas privadas
- Guía para el cumplimiento de la ley General para el Control del Tabaco, restaurantes, bares y hoteles



- La Ley de Prevención del tabaquismo y de protección ante la exposición al humo del tabaco en el Estado de México y su reglamento.
- Protocolo para reconocer Espacios 100% libres de humo del tabaco.



CONVENIO MARCO
DE LA OMS PARA EL
CONTROL DEL TABACO



© Organización Mundial de la Salud 2003,
reimpresión actualizada, 2004, 2005



Preámbulo	1
Parte I: Introducción	4
Artículo 1 Lista de expresiones utilizadas	4
Artículo 2 Relación entre el presente Convenio y otros acuerdos e instrumentos jurídicos	5
Parte II: Objetivo, principios básicos y obligaciones generales	5
Artículo 3 Objetivo	5
Artículo 4 Principios básicos	5
Artículo 5 Obligaciones generales	7
Parte III: Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco	8
Artículo 6 Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco	8
Artículo 7 Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco	8
Artículo 8 Protección contra la exposición al humo de tabaco	9
Artículo 9 Reglamentación del contenido de los productos de tabaco	9
Artículo 10 Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco	9
Artículo 11 Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco	9
Artículo 12 Educación, comunicación, formación y concientización del público	11



Convenio marco de la OMS para el control del tabaco

Artículo 8

Protección contra la exposición al humo de tabaco

- **En 2003-2004 OMS** celebró con sus 194 Miembros el Convenio marco para el control al tabaco.
- 11 apartados y 38 artículos

1. Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.
2. Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

Artículo 9

Reglamentación del contenido de los productos de tabaco



DOF: 25/02/2005

DECRETO Promulgatorio del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El doce de agosto de dos mil tres, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de abril de dos mil cuatro, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del doce de mayo del propio año.

El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, fue depositado ante el Secretario General de las Naciones, el veintiocho de mayo del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

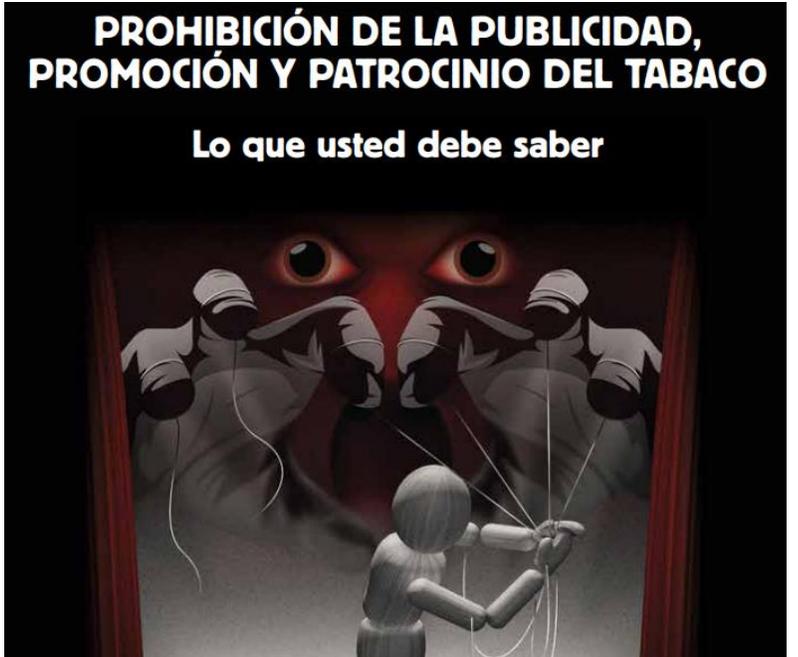
Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres, cuyo texto en español es el siguiente:

Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FEBRERO 2005



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios
Parlamentarios



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Última Reforma DOF 15-06-2018

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 15-06-2018

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO; Y DEROGA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley General para el Control del Tabaco.

Ley General para el Control del Tabaco

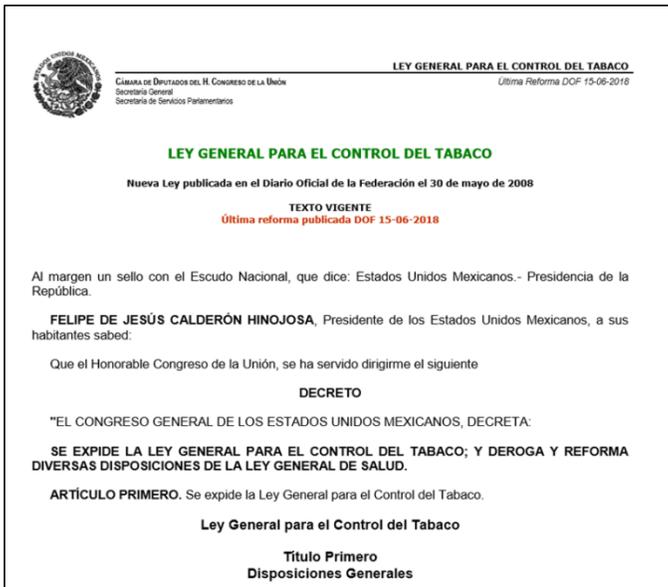
Título Primero
Disposiciones Generales



Capítulo III Consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco

Artículo 26. **Queda prohibido** a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco **en los espacios 100% libres de humo de tabaco**, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.

En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los **letreros, logotipos** y emblemas que establezca la Secretaría



**ESTE ES UN
AMBIENTE
100% LIBRE
DE HUMO
DE TABACO**



Educación básica



Educación media superior



Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco

Artículo 51.- En materia de protección contra la exposición al humo de tabaco, este Reglamento tiene las siguientes finalidades:

- **Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco** en cualquier área física cerrada con acceso al público, lugares interiores de trabajo y vehículos de transporte público;
- **Proteger al personal laboralmente expuesto al humo de tabaco** en los lugares interiores de trabajo;
- **Reducir la probabilidad de que la población en riesgo se inicie en el tabaquismo;**
- **Promover el desarrollo de acciones tendientes a reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo** del mismo en la población, así como la morbilidad y mortalidad ocasionadas, y Establecer mecanismos de coordinación para la participación y denuncia ciudadana, para la estricta vigilancia de la Ley y este Reglamento.





Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco

Artículo 52.- En materia de orientación, educación y prevención, las acciones derivadas de este Reglamento comprenderán lo siguiente:

- **La educación e información de la población sobre las graves consecuencias a la salud que conlleva fumar, la exposición al humo de tabaco....**, se abstenga de fumar en los lugares públicos;
- **La difusión de la información** a la población sobre los beneficios de dejar de fumar y la promoción de su abandono.
-





Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco

Artículo 61.- En los espacios interiores aislados se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Encontrarse totalmente separado** de piso a techo y de pared a pared de los espacios 100% libres de humo de tabaco por **todos sus lados**;
- Contar con una **puerta de apertura y cierre automática** con mecanismo de movimiento lateral, no abatibles; que permanecerá cerrada permanentemente y se abrirá únicamente durante el acceso o salida de esas zonas;
- Contar con la señalización adecuada que prohíbe la entrada a menores y advierte de los riesgos a la salud a que se exponen por entrar en estos espacios, en especial las mujeres embarazadas...





Secretaría de Salud



Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, **podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:**

Párrafo reformado DOF 06-01-2010

I. Ubicarse en espacios al aire libre, o



II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.



I. Ubicarse en espacios al aire libre

- Deberán estar físicamente **separadas e incomunicadas** de los espacios 100% libres de humo.
- No ser paso obligado para las personas o encontrarse en **los accesos o salidas** de los inmuebles.
- En estos espacios no podrán estar **menores de edad** y deberá advertirse a **las mujeres embarazadas** de los riesgos que corre ella y el producto al entrar en esta zona.



I. Ubicarse en espacios al aire libre,

- Es aquel **que no tiene techo** ni está limitado entre más de una pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal.
- Para efectos de esta definición el concepto de techo no incluye sombrillas, palapas, tejabanos, techos abatibles o desmontables y lonas;



Terrazas en bares y restaurantes en España
(arriba de **10 microgramos**)

“La ley del tabaco logró grandes resultados, pero hay por allí unos “agujeros”, por donde se cuelan el humo del cigarro hasta los pulmones”.



EJEMPLO DE UNA PUBLICIDAD DE UN RESTAURAT



**AREA PARA
FUMADORES**

II. En espacios interiores aislados

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y
SU REGLAMENTO
Para restaurantes, bares, discotecas y hoteles

- I. Encontrarse totalmente separado de piso a techo y de pared a pared de los espacios 100% libres de humo de tabaco por todos sus lados;
- II. Contar con una puerta de apertura y cierre automática con mecanismo de movimiento lateral, no abatibles; que permanecerá cerrada permanentemente y se abrirá únicamente durante el acceso o salida de esas zonas;



Tipo de puertas automáticas

II. En espacios interiores aislados

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y
SU REGLAMENTO
Para restaurantes, bares, discotecas y hoteles

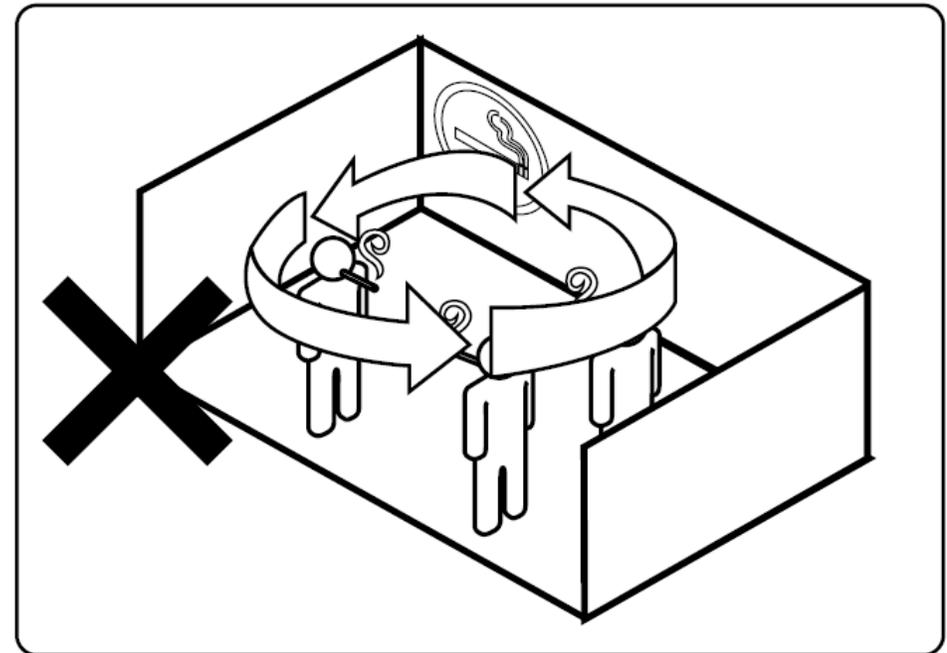
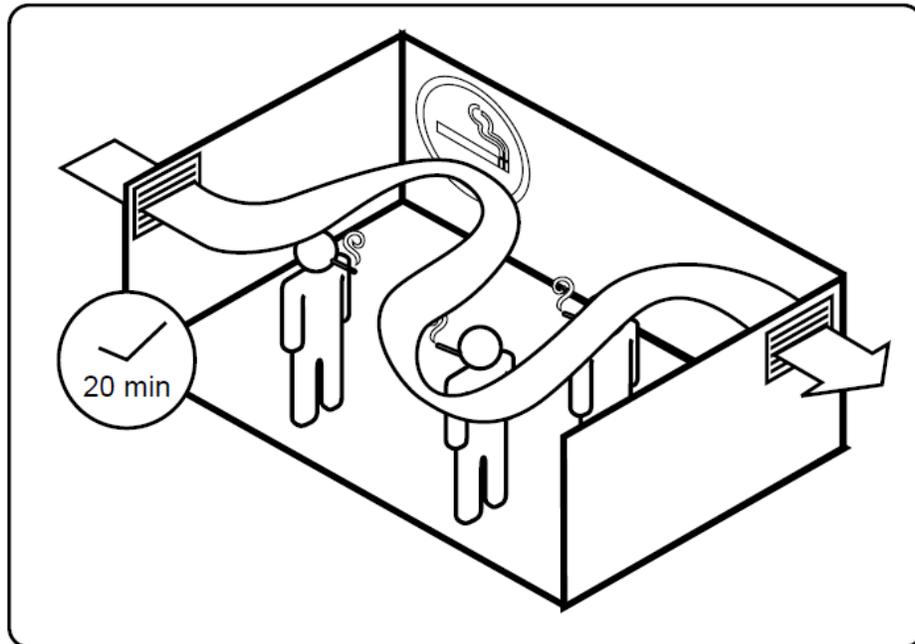
“III. Contar con la señalización adecuada que prohíbe la entrada a menores y advierte de los riesgos a la salud a que se exponen por entrar en estos espacios, en especial las mujeres embarazadas, personas mayores y quienes padecen de enfermedades cardiovasculares, respiratorias, cáncer, asma y otras según se especifique en el Acuerdo secretarial respectivo, y

IV. No representar un paso obligado para las personas.”

II. En espacios interiores aislados

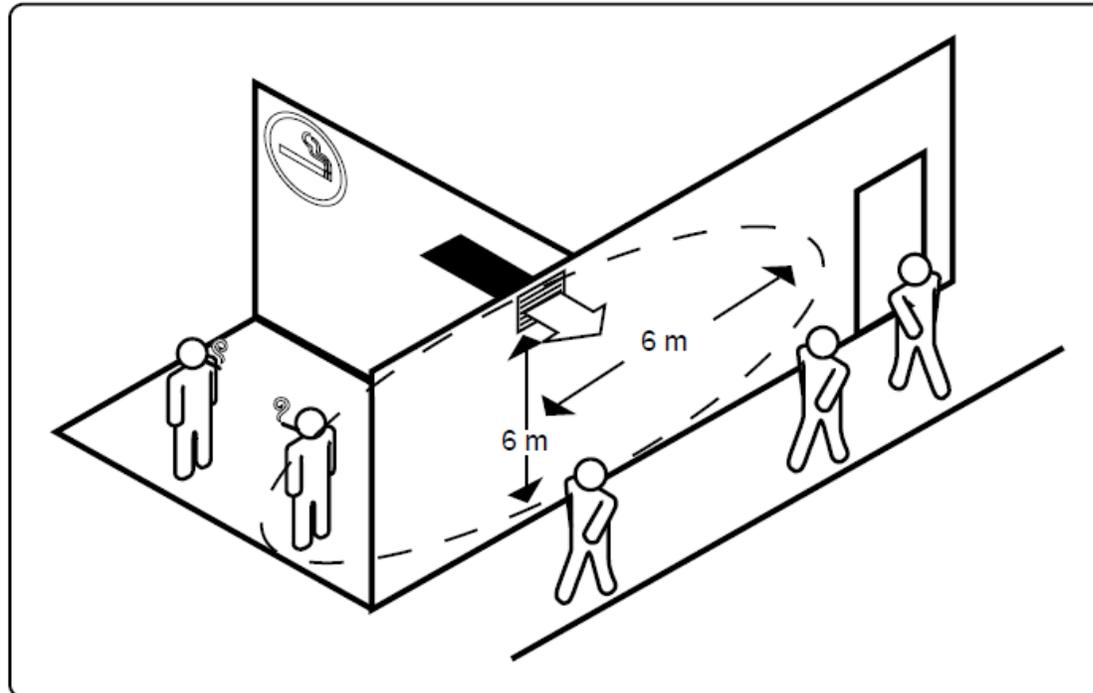
GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y
SU REGLAMENTO
Para restaurantes, bares, discotecas y hoteles

6. Si decides mantener un espacio interior aislado, debes contar con un sistema de ventilación y purificación



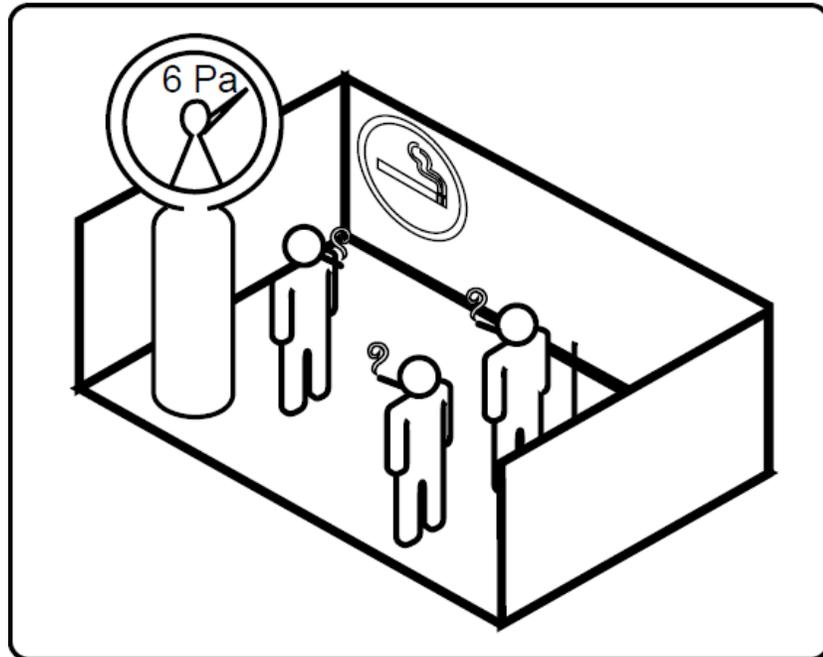
II. En espacios interiores aislados

La filtración del aire contaminado antes de expulsarlo del establecimiento no deberá tener salida dentro de un perímetro de 6 metros alrededor de cualquier espacio 100% libre de humo, puerta de entrada o salida, tomas de aire o nivel de calle. Artículo 63 fracc. II del RLGCT.

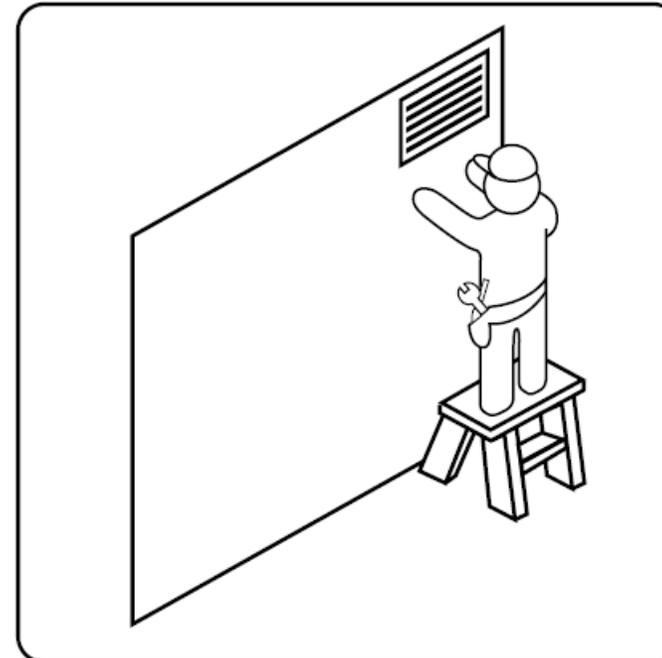


II. En espacios interiores aislados

Hacer mediciones, buscando que la **presión negativa** dentro del espacio confinado no sea inferior de 6 Pascales con respecto del resto del establecimiento durante toda la jornada y todos los días de servicio. Artículo 63 fracc. IV del RLGCT.

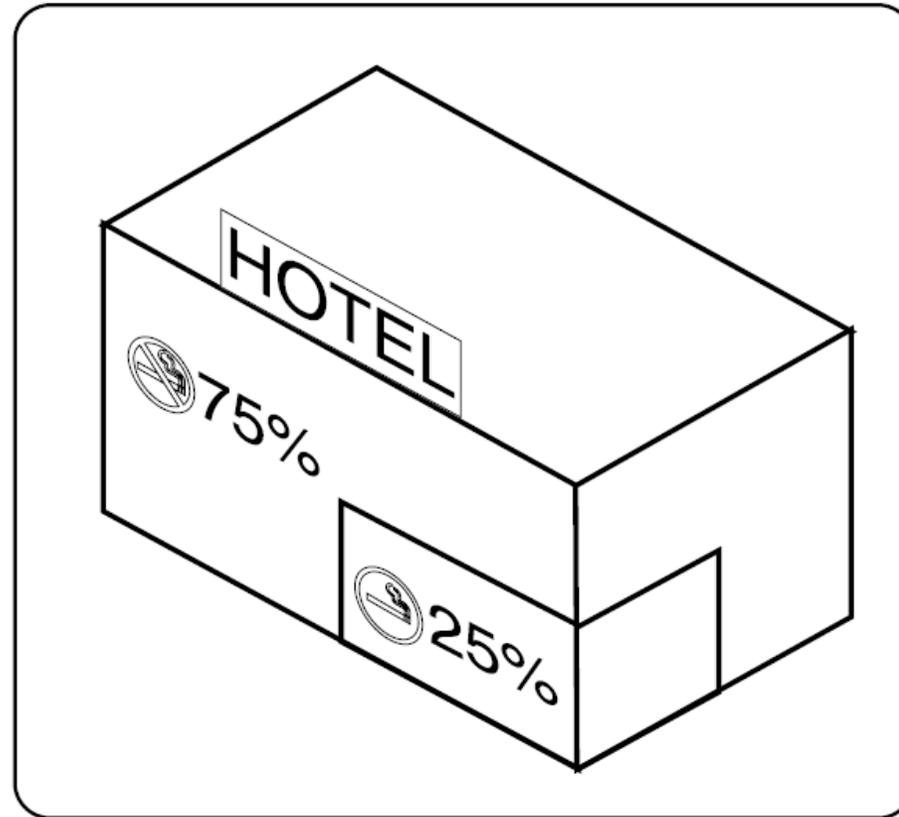


Dar mantenimiento



II. En espacios interiores aislados

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y
SU REGLAMENTO
Para restaurantes, bares, discotecas y hoteles



certificación

1. s. f. *DERECHO* Declaración oficial de la certeza de un hecho *puso en tela de juicio la certificación de la identidad del inculpado.*

Doctrina

Derecho internacional

👍 (1)

reconocimiento

□ se trata de un negocio jurídico unilateral, en el cual un Estado certifica que para él existe una determinada situación jurídica. El reconocimiento de una situación que se ha configurado en el contexto del derecho internacional incluye la disponibilidad de aceptar las consecuencias que de ella resultan. El significado de un reconocimiento reside en la actualidad ante todo en la aclaración de las situaciones jurídicas dudosas entre los sujetos de derecho internacional participantes.

IMCA Certificará mediante la expedición de un reconocimiento a los “Espacios 100% Libres de humo del tabaco”



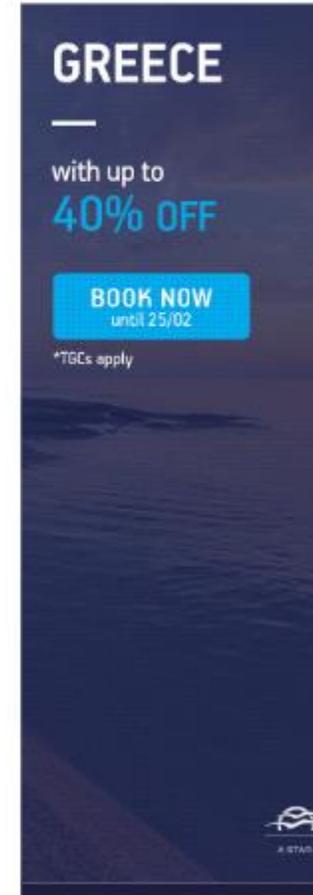
931 establecimientos son certificados como



SSD certifica Espacios 100% libres de Humo de Tabaco

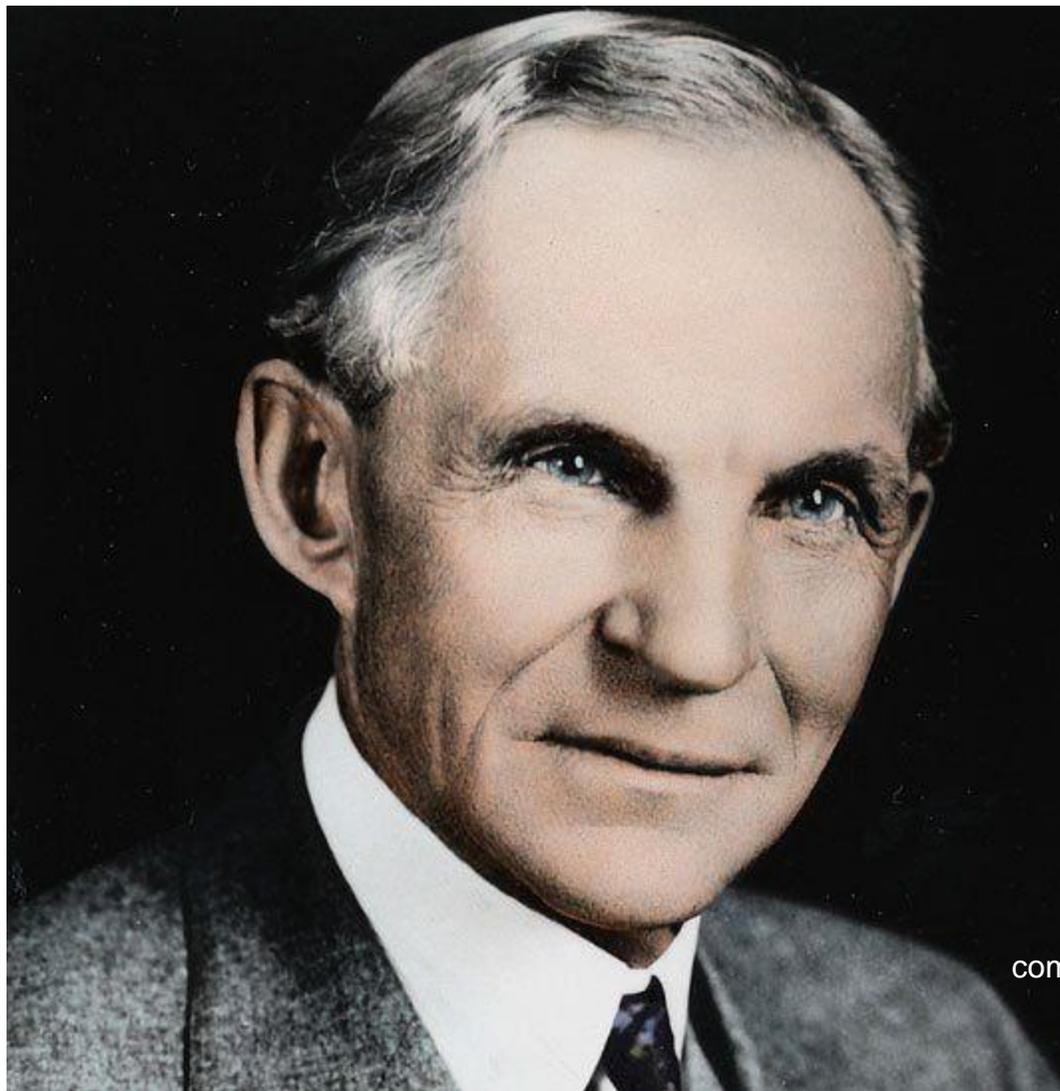


por Contacto Hoy - julio 10, 2018 | Me gusta 2



La Secretaría de Salud del Estado de Durango a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios de *Durango* y el Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia a las Adicciones del Estado de Durango, **certificó** a la Cadena Comercial Oxxo como espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

Subdirección de Prevención de Adicciones

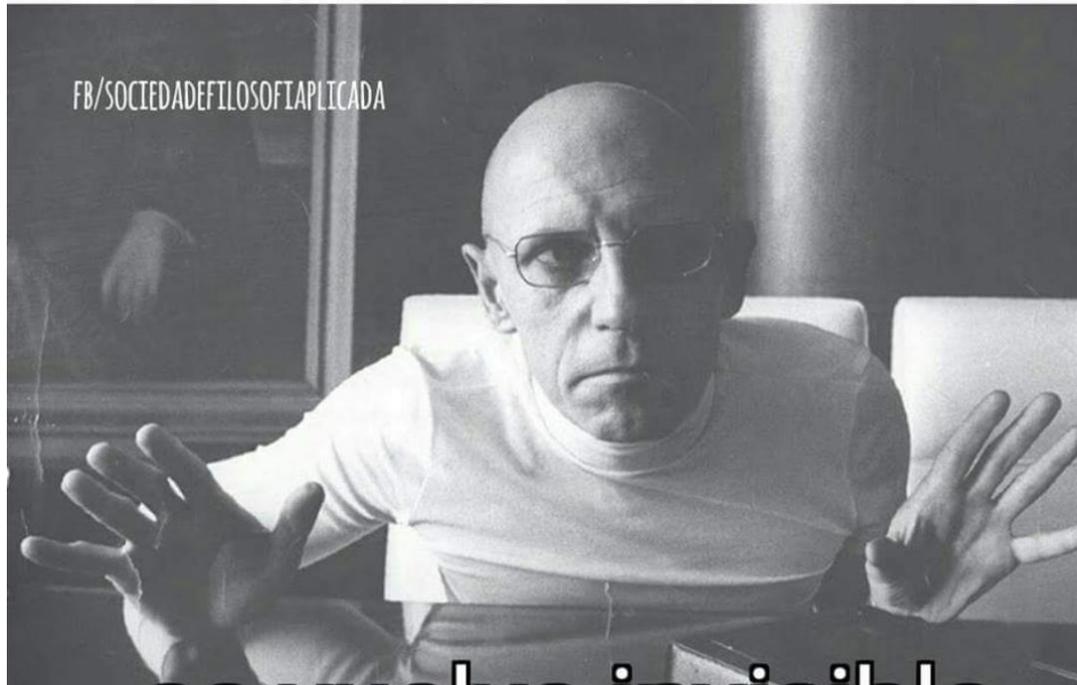


**Busco hombres que tengan
la infinita capacidad de “no
saber, lo que no se puede
hacer”**

Henry Ford

(30 de julio de 1863- 1947) fue el fundador de la
compañía Ford Motor Company y padre de las cadenas de
producción modernas.

El pez nunca descubre que vive en el agua.
De hecho, como vive inmerso en ella, su
vida transcurre sin advertir su existencia. De
igual forma, una conducta que se normaliza
en un ambiente cultural dominante...



...se vuelve invisible





NORMATIVIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

- **La Ley de Prevención del tabaquismo y de protección ante la exposición al humo del tabaco en el Estado de México y su reglamento.**
- **Liniamientos para reconocer “Espacios 100% libres de humo del tabaco.”**

LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO (2012)

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 12.- Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, de acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 5 de esta Ley.

Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsables, deberán colocar en **un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda “espacio 100% libre de humo de tabaco”, debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.**





Tener artículos para fumar



Tener encendido cualquier Producto del Tabaco



Producto del Tabaco: Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé (tabaco de aspirar)



El arguile o argila, más conocido como **shisha**, o **hookah**, **pipa de agua**, **Au Shisha** o **cachimba**, es un dispositivo que se emplea para fumar tabaco de distintos sabores.



Artículo 16, fracción VI, de la Ley General para el Control del Tabaco (LGCT), que prohíbe “comercializar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos de tabaco”

Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco los siguientes:

- I. Todo lugar de trabajo interior;
- II. Todo espacio cerrado de acceso al público, ya sean de carácter público o privado;
- III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;
- IV. Unidades destinadas al cuidado y atención de niñas niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.



Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco los siguientes:

V. Bibliotecas públicas, hemerotecas o museos;

VI. Instalaciones deportivas;

VII. Instituciones, centros y escuelas de educación inicial, básica, media superior y superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, patios, salones de clase, pasillos y sanitarios;

VIII. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos de acceso público;

IX. Vehículos de transporte público de pasajeros; y

X. Vehículos de transporte escolar o transporte de personal.



Artículo 14.- Los espacios donde se podrá fumar serán **únicamente los ubicados al área libre y en zonas exteriores de los inmuebles o las zonas confinadas exclusivas para fumadores**, siempre y cuando no sean los descritos en el artículo anterior.

Es obligación de los propietarios, encargados o responsables de los establecimientos mercantiles en los que se expendan al público alimentos para su consumo en el lugar, que no cuenten con zonas exclusivamente para fumadores, respetar la prohibición de no fumar en los mismos.

Artículo 15.- Los propietarios, poseedores, responsables de los vehículos de Servicio Público de transporte Colectivo de Pasajeros que circulan en el Estado de México deberán fijar en su interior y exterior, carteles, letreros o calcomanías que indiquen la prohibición de fumar, de acuerdo a las especificaciones que marque el Reglamento respectivo.



REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO (2013)

Artículo 7. El IMCA tendrá las atribuciones siguientes:

VIII. Establecer los lineamientos para la expedición del certificado de área 100% libre de humo de tabaco.

CAPÍTULO IV DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO

Artículo 12. Todo tipo de instituciones públicas, establecimientos, áreas de trabajo y lugares de recreación serán espacios 100% libres de humo de tabaco y **solo podrán contemplar un área reservada para quienes deseen fumar, si se encuentra al aire libre.**



Ley General para el Control de Tabaco

Zonas confinadas exclusivas para fumadores

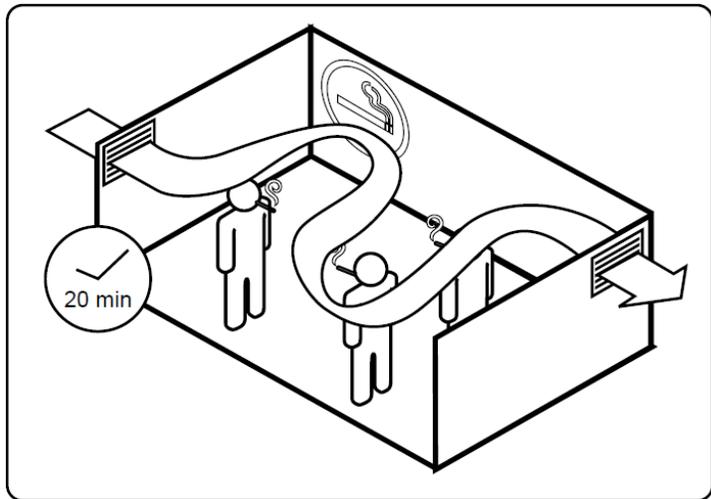
Guía para el cumplimiento de la Ley General para el control del Tabaco y su reglamento (para restaurantes, Bares, discotecas y Hoteles)

I. Ubicarse en espacios al aire libre

Es aquel **que no tiene techo** ni está limitado entre más de una pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal.

II. En espacios interiores aislados (No permitido en el Estado de México)

Si decides mantener un espacio interior aislado, debes contar con un sistema de ventilación y purificación



REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 16. Las **zonas confinadas exclusivas para fumadores** se ajustarán a lo señalado en el artículo 5 fracción XX de la Ley, y deberán estar aisladas de las áreas interiores cerradas de los establecimientos por lo que, de optar contar con ellas, deberán **ubicarse solamente al aire libre de los mismos, sin que se permita el consumo de bebidas y alimentos en ellas.**

Solo al aire libre en restaurantes, bares, discotecas y hoteles



REGLAMENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 14. Los espacios al aire libre deberán contar con las características siguientes:

Además de cumplir con las condiciones contempladas en el artículo 5, fracción VI de la Ley.

- Asegurar que los espacios al aire libre no se conviertan en espacios cerrados
- Estar debidamente señalizados
- Prohibir el consumo de alimentos y bebidas
- No ser paso forzoso para las personas ni ubicarse en los accesos o salidas
- Ubicarse al menos a una distancia de 4 metros lineales de cualquier puerta, ventana o baño
- No sea un área de recreación o destinada a menores de edad.
- No ubicarse sobre las aceras o cualquier otro espacio de uso público.



CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, RESPONSABLES, EMPLEADOS O QUIEN OBTENGA PROVECHO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

En caso de que una persona se encuentre fumando en dicho espacio, se hará cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley

Según los artículos 17, 19, 20, 21 y 25 del Reglamento

I. Requerirle que se abstenga de hacerlo y que apague su cigarro o cualquier producto de tabaco que haya encendido.

II. De no hacer caso a la indicación y continuar fumando, solicitarle que se traslade al espacio al aire libre, si se cuenta con él, o a la zona exterior del inmueble; y si se niega, suspenderle el servicio y pedirle que abandone el lugar.

III. Si la persona se niega a abandonar el lugar, solicitar el auxilio de las instituciones policiales, para que la ponga a disposición del oficial calificador municipal competente.

En el caso de que la infracción se esté cometiendo en algún sitio de concurrencia colectiva, tanto los encargados o responsables del mismo, como las personas asistentes, podrán dar aviso directamente a las instituciones policiales, para que éstas pongan a disposición del oficial calificador municipal correspondiente al trasgresor.



ESTABLECIMIENTOS 100 % LIBRES DE HUMO DE TABACO

Sectores

Educativo: Guarderías, Jardines de Niños, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Universidades, Institutos, Centros De Investigación Científica, etc.

Sanitarios: Centros de salud, Centros de Asistencia Social, Hospitales, Consultorios Médicos, etc.

Gobierno: Secretarías, Subsecretarías, Edificios De Gobierno, Municipios, Legislativas, Delegaciones, etc.

Industrial o comercial: Restaurantes, Bares, Cantinas, Discotecas o antros, Laboratorios, Empresas y Fábricas, Farmacias, etc.

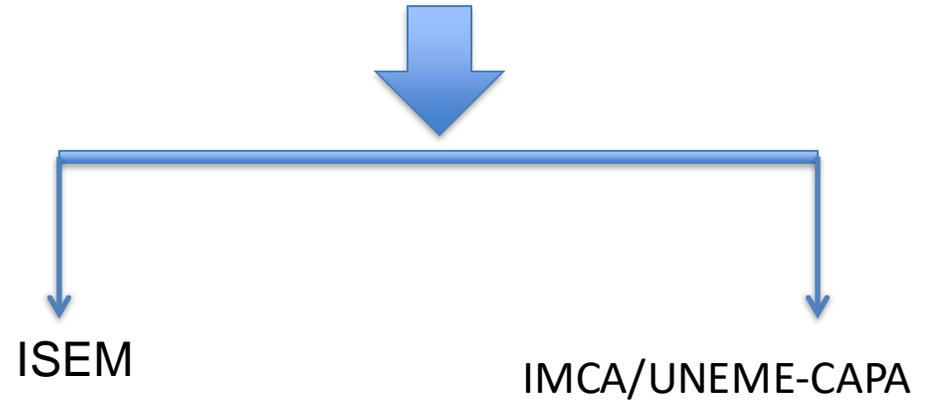
Recreativo/Cultural: Teatros, Cines, Centros de Entrenamiento, Museos, Salas de Concierto, Ferias, Etc.

Deportivo: Estadios, Boliches, Clubes Deportivos, Gimnasios, Etc.

Económico: Casa de Bolsa, Bancos, Casas de Cambio, Financiera, Aseguradoras y Afianzadoras.

Penitenciario
otros

100 % LIBRES DE HUMO DE TABACO



Trabjará los espacios propios ISEM, educación inicial (0 a 3 años) y educación básica (preescolar, primaria y secundaria) de carácter pública y privada

Trabjará Educación media superior y superior, además del resto de espacios de acceso al público, de carácter público o privado.

Espacios Reconocidos como 100% libres de Humo de Tabaco 2015 -2018

Sectores	Número	%
Educativo	2163	63.6
Salud	862	25.3
Gobierno	285	8.4
Industrial o comercial	35	1.0
Recreativo/Cultural	34	1.0
Deportivo	12	0.4
Alojamiento	3	0.1
otros	7	0.2
Terminales de transporte	0	0.0
Económico (Bancos)	0	0.0
Penitenciario	0	0.0
	3401	100